



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO:

SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, ADAPTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN GESTOR INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Nº Expediente PICOS: 2024/001062

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. ÓRGANO DIRECTIVO Y PROPONENTE DEL CONTRATO.

Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

2. SERVICIOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN.

- Servicio de Soluciones Digitales I (Viceconsejería de Transformación Digital - Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital).
- Servicio de Contratación Electrónica y Registros (Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital).

3. OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PROPONE

Servicio de implantación, adaptación, mantenimiento y soporte de un gestor integral de expedientes de contratación.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN.

4.1. Identificación de las necesidades que es preciso satisfacer.

La administración regional dispone actualmente de un gestor de expedientes de contratación (PICOS) mediante el cual se gestionan todos los expedientes de contratación del sector público regional, a excepción de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El gestor de expedientes actual posee como principales carencias no contemplar todas las fases de la contratación pública y estar desarrollado en una tecnología propietaria. Esto último genera una fuerte dependencia y una falta de técnicos especializados que impide la atención a las demandas funcionales en los tiempos necesarios. Además, no cumple con los estándares tecnológicos establecidos por la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial (en adelante DGDIA).



Todas estas cuestiones impiden la satisfacción de las nuevas necesidades tanto funcionales como tecnológicas.

4.2. Razones que justifican la contratación.

Con este contrato se busca satisfacer la necesidad de dotación de una aplicación de gestión integral de expedientes de contratación adaptada a la organización del sector público regional, que dé respuesta a las necesidades de los órganos de contratación contemplando todas las fases de la contratación: planificación, licitación, formalización, ejecución y extinción.

Debe ser implementada en una tecnología acorde con los estándares tecnológicos establecidos por la DGDIA donde prime la integración de sistemas, de tal forma que permita una tramitación de las licitaciones y un seguimiento de ejecución de los contratos de manera eficaz y eficiente.

4.3. Contenido concreto de las prestaciones que conforman el contrato que se propone.

El presente contrato de servicios tiene por objeto la adquisición de un producto consistente en un gestor de expedientes de contratación, la adaptación de este y su despliegue funcional operativo, para la implantación de un sistema de gestión integral de la contratación en el ámbito del sector público regional (excluida la Universidad de Castilla-La Mancha), bajo la modalidad de instalación en la infraestructura tecnológica propia de la administración ('On-Premise'). El producto deberá adaptarse a los requisitos de funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, por otra, adaptar los sistemas a los cambios normativos que se puedan producir durante el desarrollo del proyecto y posterior período de mantenimiento, así como a los cambios tecnológicos de los sistemas con los que la solución debe integrarse.

Asimismo, se incluye dentro del objeto del contrato:

- El mantenimiento, evolución, operación y el soporte del gestor integral de expedientes de contratación durante la vigencia del contrato.
- Su integración e interoperabilidad, con el resto de las herramientas relacionadas con la contratación: sistemas de la Administración General del Estado (en adelante AGE), servicios horizontales de administración electrónica regional y las distintas aplicaciones corporativas de contratación pública y de gestión económica.
- El desarrollo de varias aplicaciones o módulos relacionados con la contratación que deberán estar integrados con el gestor como son: registro de contratos, contratapyme y gestión de pedidos.
- Labores de consultoría y desarrollo de nuevas funcionalidades, integraciones, módulos o aplicaciones relacionadas con la contratación electrónica.
- Se realizará la gestión de cambio necesaria para la implantación del gestor integral de expedientes de contratación para los diferentes tipos de usuarios.
- Se prestará el servicio de soporte a gestores del sector público y operadores económicos a todas las aplicaciones y sistemas relacionados con la licitación pública en Castilla-La Mancha (autonómicos y estatales).



4.4. Insuficiencia de medios.

La presente contratación se propone debido a la insuficiencia de medios propios especializados por parte de la JCCM, que supone que no puedan acometerse de forma interna y de manera eficiente todos los proyectos especificados en esta contratación.

Hay que tener en cuenta que, en tanto en cuanto no se disponga de recursos internos suficientes con experiencia en estas nuevas tecnologías y en estos entornos, y dado el nivel de dedicación, esfuerzo, exigencia y mínimo tiempo de respuesta que requiere la prestación de servicios tecnológicos en este ámbito, es necesaria una licitación pública para poder cumplir los objetivos marcados y seguir prestando el servicio, ya que de otro modo no se puede prestar el servicio de manera adecuada.

Los medios propios con los que cuenta en estos momentos la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial (en adelante, DGDIA) no son suficientes para realizar una asignación adecuada a este proyecto dado su dimensión, criticidad y relevancia de los servicios que se proveen y cuya responsabilidad recae en esta Dirección General, y, no habiendo sido posible ampliar la plantilla de personal propio debido a las limitaciones de incremento de plantilla que se deriva directamente del art. 46 de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha

Con respecto a la Ley 40/2015, se contempla en su Art. 157. Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración, Apartado 3: “Las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, tanto si se realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes, deberán consultar en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan.”

En este sentido, se ha constatado, salvo error en la comprobación, que no existe un producto que cumpla las condiciones anteriormente descritas por el hecho de existir diferentes regulaciones autonómicas y especificaciones de integración. Se necesitarían los trabajos de adaptación al sector público regional, los trabajos de integración con las herramientas de perfil del contratante del Estado, los trabajos de integración con las herramientas de la administración electrónica regional, los trabajos de integración con los sistemas económicos-financieros regionales, la implementación de las funcionalidades específicas de Castilla-La Mancha, además de las cuestiones tecnológicas que se derivan de tener un entorno tecnológico propio. La administración regional cuenta con actuaciones específicas relativas a la contratación, como es el caso de Contratapyme, su propia Ley de Hacienda, un sistema económico-financiero propio, y sus propias necesidades a nivel funcional y técnico, además de que no todas las Comunidades Autónomas tienen perfil del contratante alojado en la Plataforma del Sector Público (PLACSP).



Todo esto supondría la mayor parte del contrato, por lo que no compensaría la gestión de las dependencias, tanto tecnológicas como funcionales, con un proyecto ya existente respecto a los ahorros que se pudieran alcanzar.

5. DURACIÓN QUE SE PROPONE.

Se propone una duración del contrato de 3 años, desde la formalización del mismo, prorrogable hasta un máximo de 5 años de duración total del contrato.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de licitación de este contrato es de un importe de **4.455.665,28 euros (IVA 21% INCLUIDO)**.

Dicho gasto se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 15110000G/521B/64003 FPA 0090010 y 15110000G/521B/64003.

7. COFINANCIACIÓN COMUNITARIA.

Las actuaciones de este expediente de contratación podrán ser susceptibles de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el período de programación 2021-2027.

Firmado en Toledo, en la fecha de la huella digital.

Fdo.: Juan Pedro de Ruz Ortega
DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL